

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis íd., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes  
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de  
Misericordia

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 219

Nombrado Gobernador civil de esta provincia por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 10 del corriente mes, en el día de hoy me hago cargo del mando de la misma, cesando en sus funciones el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital, don Antonio Cañadas Ortego, que lo venía desempeñando interinamente.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1936.

El Gobernador,  
**Francisco Rodríguez Rodríguez.**

## DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

Mes de Diciembre de 1936

CLASES PASIVAS.—Anuncio

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional que tienen consignado el pago de sus haberes por esta Tesorería de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y horas que a continuación se expresan:

Día 22 de Dicbre.—Jubilados de Ministerios y Magisterio, Montepío civil y Remuneratorias.

- » 23 ídem. Montepío militar.
- » 24 ídem.—Tropa, Jefes y Oficiales y Cruces.
- » 24 al 26 ídem.—Nóminas sin distinción dentro de los conceptos expresados.
- » 28 ídem.—Habilitados y Apoderados.

Es requisito imprescindible para poder hacer efec-

tivos los haberes de Habilitados y Apoderados, el que éstos presenten una certificación expedida por la Alcaldía y con la conformidad del Frente Popular, en la que conste no haber tomado parte en el movimiento subversivo. No vendrán obligados a justificar lo anteriormente expuesto aquellos que lo hicieron en el pasado mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles deben presentarse en los días y horas señalados, en evitación de aglomeraciones y esperas que perturben la buena marcha de los servicios.

Guadalajara 22 de Diciembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

## TRIBUNAL ESPECIAL POPULAR

Octavio Hernández de la Peña, Secretario del Tribunal Especial Popular de la provincia de Guadalajara.

Certifico: Que en el rollo correspondiente al sumario seguido por el Juzgado Especial de esta Capital, por el delito de sedición, contra Victoriano Santos Cortijo y otros, aparece la sentencia dictada por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

### SENTENCIA

TRIBUNAL POPULAR

SEÑORES

D. Humberto Melero Carrillo.  
D. Adolfo Franco Molina.  
D. José María Ayllón.

En la ciudad de Guadalajara a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Visto el juicio oral público ante este Tribunal Especial Popular la causa procedente del Juzgado Especial de esta Capital, seguida de oficio por el delito de sedición contra Victoriano Santos Cortijo, de 41 años de edad, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Solanillos del Extremo, de donde es vecino, provincia de Guadalajara, de estado casado, con instrucción y de profesión labrador, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional por esta causa desde el día 20 de Agosto último; Lucio Viejo Encabo, de 45 años de edad, hijo de Atanasio y de María, natural de Trijueque, provincia

de Guadalajara, vecino de Solanillos del Extremo, casado, sin instrucción y de profesión jornalero, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional por esta causa desde el día 20 de Agosto pasado; Félix García Centenera, de 22 años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Solanillos del Extremo, de donde es vecino, provincia de Guadalajara, de estado soltero, de profesión labrador, con instrucción, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional por esta causa desde el día 20 de Agosto pasado; Francisco Recuero Recuero, de 18 años de edad, hijo de Manuel y de Vicenta, natural y vecino de Solanillos del Extremo, provincia de Guadalajara, de estado soltero, con instrucción y de profesión labrador, sin que consten antecedentes penales; Victoriano Sánchez Parrilla, de 37 años de edad, hijo de Pascual y de Josefa, natural y vecino de Solanillos del Extremo, provincia de Guadalajara, de estado casado, sin instrucción y de profesión esquilador, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional por esta causa desde el día 20 de Agosto último; Paulino García Centenera, de 19 años de edad, hijo de Juan y de María, natural y vecino de Solanillos del Extremo, provincia de Guadalajara, de estado soltero, con instrucción y de profesión labrador, sin que consten antecedentes penales y en prisión provisional por esta causa desde el día 20 de Agosto último; en cuya causa es parte acusadora el Ministerio Fiscal y mencionados procesados representados y defendidos por el Letrado don Antonio de Rojas los tres primeros, y los tres restantes por el también Letrado don Bernardino Gauchía y Beltrán, habiéndose seguido el procedimiento contra Juan Moracho Yela, declarado rebelde, sin que consten sus circunstancias personales, siendo defendido por el Letrado últimamente citado y Ponente el Magistrado don Adolfo Franco.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Victoriano Santos Cortijo, Lucio Viejo Encabo, Félix García Centenera, Francisco Recuero Recuero, Victoriano Sánchez Parrilla, Paulino García Centenera y Juan Moracho Yela, como autores responsables de un delito de rebelión, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de reclusión militar perpetua, con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales por séptimas partes y solidariamente al abono de las indemnizaciones que se fijen en período de ejecución de sentencia. Sirvales de abono a los condenados la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida. Reclámense del Instructor las piezas de prisión y de responsabilidad civil. Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del condenado Juan Moracho Yela, se hará público por medio de edictos, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de la República» y «Boletín Oficial» de la provincia; irrevocablemente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Humberto Melero Carrillo.— Adolfo Franco Molina.— José María Ayllón Colodro. Rubricados.— Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente del Tribunal, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando Audiencia pública, certifico.— Licenciado, Octavio Hernández.— Rubricado.— Es copia, conforme con su original al que me remito.

Y para que conste, insertarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de la notificación de los procesados rebeldes, expido y firmo la presente en Guadalajara a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.— Octavio Hernández.

## Junta provincial de socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936

### Provincia de Guadalajara

RELACION nominal de las cantidades recaudadas individual y colectivamente por esta Junta provincial y transferidas a la Junta Central.

#### PAREJA

NOMBRES	Pesetas
Ayuntamiento .....	40
Victoriano Oliveros.....	5
Fidel Oliveros.....	3
Vicente Alvaro.....	3
Pascual de Benito.....	10
Emilio Marzo.....	1
Jerónimo Peiró.....	7
Fernando Guijarro.....	2
Ramona M. Martinez.....	3
Sra. Maestra de párvulos .....	3
Jacinta Serrano.....	3
Leovigildo Villalvilla.....	3
Román Real.....	1
José M. Martín .....	3
Pedro Rodriguez.....	50
Orencio Hermosilla. ...	2
Pascual Torralba.....	7
Mariano Lerín.....	2
Vicente Hernandez.....	3
Alonso Mena.....	3
Eugenio Redruejo.....	2
Tomás Sanchez.....	3
Gabriel Torralba.....	7
Francisco Roda.....	2
Adrián Hermosilla.....	2
Luis Rcche.....	3
Francisco Frías.....	3
Mariano Ortiz.....	1
Mariano Peiró.....	2
Julio Torralbo.....	2
Jacinto Torralbo.....	1
Alfredo Lerín.....	1
Cesáreo Astudillo.....	5
Patricio Calvo.....	3
Alejandro Palomino.....	2
Alejandro Alonso.....	1
Fructuoso Ortiz.....	7
Bienvenido Alvaro.....	3
Antonio Franco.....	2
Teodoro Roda.....	2
Victoriano Palomino.....	1
Vicente Redruejo.....	1
Vicente Guevara.....	1
Mariano Alvaro.....	1
Pantaleón Escamilla.....	1
Alfonso Guijarro.....	2
Teófila Molina.....	1
Marcos Lopez.. ...	1
Benigno Lopez.....	1
Mariano Roda.....	1
Hilario Palomino.....	1
Salvador Peiró.....	2
Eugenio Alonso.....	2
Pedro Gusano.....	3
Santiago Roda.....	1
Carmelo García .....	3

Alvaro García.....	2	»	Pedro Lucía.....	0	25
Antonio Torralba.....	1		Nicolás Juaristi.....	3	
José Lerín.....	1		Inocente E. Perucha.....	1	
Patricio Carralero.....	3		Juan Ballestero.....	0	50
Sociedad U. G. T. de la Tierra.....	25		Cándido Segoviano.....	2	
Justo Roncero.....	3		Félix Trigo.....	0	50
Valentina Roncero.....	0	50			
Magdalena Lopez.....	2		Total.....	49	05
Fausta Roncero.....	3				
Isabel García.....	2	50			
Francisca Lopez.....	2				
Basiliso Lopez.....	0	50			
Alejandro Alvaro.....	2				
Patricio Lopez.....	0	75			
Jesús Fernandez.....	1				
Domingo Lopez.....	2	50			
Isidoro Lopez.....	1				
Agustín Lopez.....	2	50			
Mariano Roncero.....	2	50			
Mariano Alvaro.....	2	50			
Alejo Lopez.....	2				
Francisco Lopez.....	5				
Santiago Torrijos.....	2				
Máximo Gonzalez.....	2				
Mariano Lopez.....	3				
Faustino Bernardino.....	0	50			
Total.....	205	75			

## VEGUILLAS

El Ayuntamiento.....	10	»
Mariano Palancar.....	0	50
Salustiano Gil.....	1	
Valentín Moreno.....	1	
Daniel Ballestero.....	0	25
León Ballestero.....	0	50
Hilaria Esteban.....	0	10
Francisco Llorente.....	0	10
Ignacio Aliagas.....	0	50
Germán Alvarez.....	2	
Victoriano Palancar.....	1	50
Jesús Esteban.....	2	
Pedro Esteban.....	2	
Claudio Criado.....	0	50
Cándido Gomez.....	0	30
Eustaquio Gregorio.....	0	30
Santiago Heras.....	3	
Claudio Heras.....	0	50
Carlos del Castillo.....	0	50
Luisa Gordo.....	0	25
Urbano Gil.....	0	50
Brígida Casas.....	0	50
Inocente E. Moreno.....	0	75
Galo Ballestero.....	2	
Angel Aritmendi.....	2	
Atanasio Lucía.....	0	50
Modesta Lucía.....	1	50
Cipriano Ballestero.....	0	50
Toribio Ballestero.....	1	
Francisco Ballestero.....	1	
Domingo Gordo.....	0	50
Gregorio Gordo.....	0	50
Antonio Manzanares.....	0	25
Tomás P. Fraguas.....	0	50
Sandalio Palancar.....	0	50
Galo Aritmendi.....	1	
Teodoro Esteban.....	0	30
Tomás Palancar.....	0	50
Emilia Lázaro.....	0	70
Vicente Heras.....	1	
Galo Heras.....	1	

## Ayuntamientos

## IRIEPAL.—Edicto

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar el día 29 del actual, a las horas que se dirán, bajo mi presidencia, las siguientes subastas:

1.<sup>a</sup> La del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero municipal, a las diez horas, bajo el tipo de 576 pesetas.

2.<sup>a</sup> La de pesas y medidas de uso obligatorio, a las once horas, bajo el tipo de 1.430 pesetas.

3.<sup>a</sup> La de vinos y alcoholes, a las doce horas, bajo el tipo de 1.426 pesetas.

4.<sup>a</sup> La de aguas sobrante del lavadero público, a las trece horas, bajo el tipo de 125 pesetas.

5.<sup>a</sup> La del esparto de los terrenos comunales, a las catorce horas, bajo el tipo de 75 pesetas.

Los pliegos de condiciones de cada uno de los arbitrios nombrados, se hallan de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina de todos los días hábiles hasta el señalado para los respectivos remates, en donde pueden ser examinados por quien lo desee.

Para tomar parte en los actos anunciados, será condición indispensable depositar previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, formulando las proposiciones bajo pliego cerrado.

Los contratos que por virtud de las subastas se pueden otorgar comenzarán a regir en 1.º de Enero de 1937 y terminarán en fin de Diciembre del mismo año, cuyos contratos por los arbitrios que los motivan, corresponden a este término municipal.

Si las subastas anteriores resultaran desiertas, se celebrarán nuevamente el día 31 del actual, a las mismas horas y con la rebaja del 10 por 100 del tipo que tienen señalado.

Iriépal 21 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Casiano Moreno.

## VALDECONCHA

El día 27 del actual, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas que a continuación se expresan, para el año próximo de 1937, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan en esta Secretaría:

El arbitrio de pesas y medidas, a las diez de la mañana, bajo el tipo de mil setecientas pesetas.

El de puestos públicos, a las once, bajo el tipo de trescientas pesetas.

Si alguna quedase desierta, se celebrará segunda subasta el día 30 del mismo, a la misma hora y condiciones.

Valdeconcha 17 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Picazo.

## COGOLLUDO

Don L. Felipe Criado Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogolludo.

Hago saber: Que dicha Corporación tiene acordado la celebración de las subastas que a continuación se expresan durante los días y horas que se indican, a saber:

A las diez horas del día 18 de Enero próximo, la de arriendo del arbitrio de sacrificio de reses en el matadero municipal, bajo el tipo de novecientas setenta y cinco pesetas.

A las once de dicho día, la del arbitrio de introducción de vino, gaseosa y cerveza en el término municipal, bajo el tipo de mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde asistido de otro Concejal y del Secretario de la Corporación, con sujeción a los pliegos de condiciones que, con las tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de las personas que deseen interesarse en las subastas, siendo preciso para tomar parte en ellas ajustarse al modelo de proposición que se publica a continuación extendido en papel timbrado de la clase correspondiente, bajo pliego cerrado. Si alguna subasta se declarase desierta se celebrará la segunda al siguiente día con rebaja del 25 por 100 y con las mismas condiciones, y si también resultasen desiertas, se celebrarán las tercera y última el día 20 siguiente, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Cogolludo 18 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, L. Felipe Criado.

#### Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad y vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio de... para el año 1937, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... presentando, como fiador responsable a don..., que autoriza esta proposición.

(Fecha y firma)

#### CIFUENTES

Repartimiento que se gira por la cantidad de seis mil setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos necesarias para cubrir el déficit del presupuesto de gastos de Administración de Justicia de este partido para el año próximo 1937, entre los pueblos que le componen, tomando por base la contribución que cada pueblo satisface, conforme se ha realizado en años anteriores:

PUEBLOS	Base para el reparto		CUOTA anual
	Pesetas	Pesetas Cts.	
Abánades.....	2101	75 64	
Ablanque.....	3332	119 95	
Alaminos.....	3208	115 49	
Arbeteta.....	3673	132 23	
Armallones.....	2840	102 24	
Azañón.....	4049	145 76	
Canales del Ducado.....	1753	63 11	
Canredondo.....	5899	212 36	
Carrascosa de Tajo.....	2620	94 32	
Cereceda.....	2424	87 26	
Cifuentes.....	16257	585 25	
Cogollor.....	1610	57 96	
Esplegares.....	5422	195 20	
Gárgoles de Abajo.....	4095	147 42	
Gárgoles de Arriba.....	3078	110 81	

Gualda.....	5051	181 84
Henche.....	3094	111 38
Hortezuela de Océn.....	4555	163 98
Huertahernando.....	3530	127 08
Huertapelayo.....	1306	47 02
Huetos.....	3175	114 30
Inviernas (Las).....	4246	152 86
Morillejo.....	5462	196 63
Ocentejo.....	1650	59 40
Oter.....	2141	77 08
Padilla del Ducado.....	2537	91 33
Peralveche.....	4460	160 56
Puerta (La).....	3500	126 00
Renales.....	3381	121 72
Riba de Saelices.....	2904	104 54
Ribarredonda.....	1840	66 24
Ruguilla.....	3399	122 36
Sacecorbo.....	4797	172 70
Saelices de la Sal.....	3643	131 15
Santa María del Espino.....	1836	66 10
Sotillo (El).....	1716	61 78
Sotoca de Tajo.....	2230	80 28
Sotodosos.....	4194	150 98
Torre Cuadrada de Valles.....	1920	69 12
Torre Cuadrada.....	2333	83 99
Trillo.....	7139	257 00
Valdelagua.....	1751	63 04
Val de San García.....	2253	81 11
Valtablado del Río.....	784	28 22
Viana de Mondéjar.....	2908	104 69
Villanueva de Alcorón.....	5615	202 14
Villarejo de Medina.....	1661	59 80
Zaorejas.....	54c8	196 84
Totales.....	168840	6078 26

Distribuidas las seis mil setenta y ocho pesetas veinticinco céntimos que ha importado el reparto entre las ciento sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesetas, que ha servido de base, han salido gravadas a tres pesetas sesenta céntimos cada cien pesetas de riqueza.

Cifuentes 17 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Nicolás Gaitán.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA. Edicto

Por el presente se cita a los parientes más próximos de un hombre de unos 30 a 35 años de edad, pelo negro ensortijado, mono azul, chaqueta y pantalón color café, calzoncillos blancos, calcetines negros y alpargatas blancas con suela de goma, que el día 14 de los corrientes apareció muerto un poco más arriba de los Cuatro Caminos, carretera de Cuenca, del término municipal de esta capital, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se personen en la Sala Audiencia del mismo para prestar declaración, instruido por tal hecho con el número 157 del año en curso y hacerles el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Guadalajara a 16 de Diciembre de 1936. Ramón Ortega.—El Secretario habilitado, Cipriano García.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL